



REPÚBLICA DE COLOMBIA



CNSC
COMISIÓN NACIONAL
DEL SERVICIO CIVIL
Igualdad, Mérito y Oportunidad

RESOLUCIÓN Nº 9074 del 26 de julio de 2022



2022RES-400.300.24-053200

“Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer cuatro (4) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado SECRETARIO, Código 4178, Grado 10, identificado con el Código OPEC No. 145154, MODALIDAD ABIERTO del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ Proceso de Selección Entidades de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional y Corporaciones Autónomas Regionales No.1493 de 2020”

EL COMISIONADO NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

En uso de las facultades conferidas por el artículo 130 de la Constitución Política y, en especial, las establecidas en el numeral 4 del artículo 31 de la Ley 909 de 2004, en el artículo 2.2.6.20 del Decreto 1083 de 2015, en el artículo 263 de la Ley 1955 de 2019, en el artículo 24 del Acuerdo No. CNSC-20201000003186 de 2020 y en el numeral 11 del artículo 14 del Acuerdo No. CNSC-2073 de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 125 de la Constitución Política establece que los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas, y que el ingreso a los cargos de carrera y el ascenso en los mismos, se harán previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y las calidades de los aspirantes.

Que complementariamente, el artículo 130 superior dispone que *“Habrá una Comisión Nacional del Servicio Civil responsable de la administración y vigilancia de las carreras de los servidores públicos, excepción hecha de las que tengan carácter especial”*.

Que en concordancia con los anteriores preceptos, el artículo 7 de la Ley 909 de 2004 establece que la Comisión Nacional del Servicio Civil, en adelante CNSC, *“(…) es un órgano de garantía y protección del sistema de mérito en el empleo público (...), de carácter permanente de nivel nacional, independiente de las ramas y órganos del poder público, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio (...), [que] con el fin de garantizar la plena vigencia del principio de mérito en el empleo público (...), (...) actuará de acuerdo con los principios de objetividad, independencia e imparcialidad”*.

Que el artículo 2 de la Ley 1960 de 2019, determina que *“la provisión definitiva de los empleos públicos de carrera administrativa se hará mediante procesos de selección abiertos y de ascenso (...),”* precisando que el de ascenso *“(…) tiene como finalidad permitir la movilidad a un cargo superior dentro de la planta de personal de la misma entidad (...).”*

Que de conformidad con el artículo 11, literales c), e) e i) de la precitada Ley 909 de 2004, le corresponde a la CNSC, entre otras funciones, *“c) Elaborar las convocatorias a concurso para el desempeño de empleos públicos de carrera, de acuerdo con los términos y condiciones que establezcan la presente ley y el reglamento”, “e) Conformar, organizar y manejar el Banco Nacional de*

“Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer cuatro (4) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado SECRETARIO, Código 4178, Grado 10, identificado con el Código OPEC No. 145154, MODALIDAD ABIERTO del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ, Proceso de Selección Entidades de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional y Corporaciones Autónomas Regionales No. 1493 de 2020”

Listas de Elegibles (...)” e “i) Realizar los procesos de selección para el ingreso al empleo público a través de las universidades públicas o privadas o instituciones de educación superior, que contrate para tal fin”.

Que el numeral 4 del artículo 31 ibídem, modificado por el artículo 6 de la Ley 1960 de 2019, determina que *“Con los resultados de las pruebas la Comisión Nacional del Servicio Civil o la entidad contratada por delegación de aquella elaborará en estricto orden de mérito la lista de elegibles que tendrá una vigencia de dos (2) años”.*

Que en observancia de la normativa antes referida, la CNSC expidió el Acuerdo No. CNSC-20201000003186 de 2020¹, *“Por el cual se convoca y se establecen las reglas del Proceso de Selección, en las modalidades de Ascenso y Abierto, para proveer los empleos en vacancia definitiva pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ, Proceso de Selección Entidades de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional y Corporaciones Autónomas Regionales No. 1493 de 2020”.*

Que el artículo 24 del precitado Acuerdo, señaló que la CNSC conformará y adoptará, en estricto orden de mérito, las listas de elegibles para proveer las vacantes definitivas de los empleos ofertados en el presente proceso de selección, *“con base en los resultados definitivos registrados en SIMO para cada una de las pruebas aplicadas”*, resultados que, a la luz del Anexo del citado Acuerdo, corresponden a una puntuación con una parte entera y dos (2) decimales truncados.

Que el numeral 11 del artículo 14 del Acuerdo No. CNSC-2073 de 2021, dispone que es función de los Despachos de los Comisionados, *“Expedir los actos administrativos para conformar y adoptar, modificar, aclarar o corregir las Listas de Elegibles de los procesos de selección a su cargo (...), de conformidad con la normatividad vigente”.*

Por medio de la Resolución № 8787 del 25 de julio de 2022, se prorrogó el encargo de las funciones del empleo denominado Comisionado, Código 0157, Grado 0, a la servidora pública DIANA CAROLINA FIGUEROA MERIÑO, hasta el 1 de agosto de 2022.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Conformar y adoptar la Lista de Elegibles para proveer cuatro (4) vacante(s) del empleo denominado SECRETARIO, Código 4178, Grado 10, identificado con el Código OPEC No. 145154, MODALIDAD ABIERTO del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ, ofertado en el *Proceso de Selección Entidades de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional y Corporaciones Autónomas Regionales No. 1493 de 2020*, así:

POSICIÓN	TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	No. DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	APELLIDOS	PUNTAJE
1	CC	1049612956	CLAUDIA LIZETT	CASTAÑEDA LÓPEZ	77.95

¹ Modificado por el Acuerdo No. CNSC- 20201000003856 del 28 de diciembre de 2020.

“Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer cuatro (4) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado SECRETARIO, Código 4178, Grado 10, identificado con el Código OPEC No. 145154, MODALIDAD ABIERTO del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ, Proceso de Selección Entidades de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional y Corporaciones Autónomas Regionales No. 1493 de 2020”

2	CC	46681311	ALBA YAMILE	PIRAMANRIQUE PIÑEROS	77.30
3	CC	1049630098	ANGELA JOHANA	SANCHEZ GALAN	76.60
4	CC	41056190	LUZ MARY	VALDERRAMA PEREIRA	76.21
5	CC	1049614555	JEISON RODRIGO	MORENO RODRIGUEZ	75.36
6	CC	1124191533	MANUEL ALEJANDRO	SILVA CARRANZA	73.73
6	CC	53176482	LUISA FERNANDA	CARO HERNANDEZ	73.73
7	CC	7175593	RAFAEL ANTONIO	MESA CARDENAS	72.53
8	CC	1055333597	KEVIN FERNEY	BARRERA FONSECA	72.31
9	CC	1050170428	ANA VICTORIA	CALLEJAS CIFUENTES	72.08
10	CC	40039326	EMILCE	GONZALEZ CIPRIAN	71.71
11	CC	1002328602	ELIANA VALERIA	BADILLO SUAREZ	71.25
12	CC	40044609	YAKELINE	NIÑO MONROY	70.99
13	CC	1049607932	SANDRA MILENA	DELGADO AVILA	70.77
14	CC	1053538227	CLAUDIA MARCELA	RODRIGUEZ SUAREZ	70.46
15	CC	7321324	ANDRES CAMILO	DELGADILLO ZAPATA	70.12
16	CC	40036069	YOLANDA INES	BARAJAS RODRIGUEZ	69.81
17	CC	1049616364	CLAUDIA PATRICIA	HERNANDEZ PIRACON	69.65
18	CC	1049650027	JULIAN DAVID	RIVERA ROMERO	69.63
19	CC	46671161	LEDY YALILE	AVELLA UNIVIO	69.38
20	CC	7181233	YON GELBER	BORDA ALVAREZ	69.25
21	CC	1049651221	NEIBER ENRIQUE	ZUBIETA RAMOS	68.99
22	CC	7179787	VICTOR MANUEL	RODRIGUEZ RODRIGUEZ	68.86
23	CC	23702693	DIANA MARCELA	JIMENEZ VACA	68.60
24	CC	33378694	CLARA ISABEL	SUAREZ GARCIA	67.90
25	CC	24176818	GIMENA	RODRIGUEZ VARGAS	67.51
26	CC	1049652423	SARA ALEJANDRA	MEDINA ORTIZ	67.04
27	CC	1057608640	LINA MARCELA	VASQUEZ FERNANDEZ	67.01
28	CC	46382213	DIANA CAROLINA	PARRA OLIVEROS	66.88
29	CC	40046744	MARISOL	RODRIGUEZ RODRIGUEZ	65.88
30	CC	33377917	DOLLY CAROLINA	TORRES SEGURA	65.84
31	CC	40034707	MELBA JUDITH	MUÑOZ ROJAS	65.83
32	CC	52507251	NANCY YANIDA	MELO ZEA	65.77
33	CC	1053346483	YULY DAYANA	PINEDA ROJAS	65.63
34	CC	40030503	NANCY TERESA	FONSECA SALAMANCA	65.03
35	CC	40047810	JENNY ESPERANZA	CHOLO ALVAREZ	64.97
36	CC	23653334	MARY NELSY	GALINDO APONTE	64.90
36	CC	1002520321	YEIDY NATALIA	GRANADOS PARRA	64.90
37	CC	40037686	MARCELA	BARRERA RODRIGUEZ	64.11
38	CC	40049959	MARIA JUDITH	RAMOS HERNANDEZ	63.90
39	CC	40040100	LILIA JESUS	VELANDIA MARTINEZ	63.03
39	CC	1052338343	GINA PAOLA	LOPEZ RODRIGUEZ	63.03
40	CC	1056074040	LUZMILA	LEON OCASION	62.03
41	CC	1053512832	JUAN DE JESUS	VARGAS CARO	61.33
42	CC	1052395453	DIANA CAROLINA	GRANADOS PELÁEZ	61.29

“Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer cuatro (4) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado SECRETARIO, Código 4178, Grado 10, identificado con el Código OPEC No. 145154, MODALIDAD ABIERTO del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ, Proceso de Selección Entidades de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional y Corporaciones Autónomas Regionales No. 1493 de 2020”

43	CC	37659143	LUZ MIREYA	OTERO SILVA	61.03
43	CC	1053337032	LIZETH XIMENA	SILVA LARA	61.03
44	CC	40043417	CLAUDIA SUSANA	MALAVAR TORRES	59.76
45	CC	46453107	ANGELA MARIA	PARDO GUTIERREZ	59.47
46	CC	74185954	JULIO CESAR	HIDALGO MARTINEZ	59.29
47	CC	1002366157	HEIDER LEONARDO	TRIANA ORTIZ	59.01
48	CC	1054708537	JONATHAN DARIO	APONTE MENESES	56.78
49	CC	1002418257	KEVIN SEBASTIAN	CUBIDES LOPEZ	56.69
50	CC	1049649815	SERGIO DUVAN	MARTINEZ AYALA	55.70

ARTÍCULO SEGUNDO. Los aspirantes que sean nombrados con base en la Lista de Elegibles de que trata la presente Resolución, deberán cumplir los requisitos exigidos para el empleo en la Constitución, la ley, los reglamentos y el correspondiente Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales con base en el cual se realizó este proceso de selección, los que serán acreditados al momento de tomar posesión del mismo.

PARÁGRAFO. En los términos del artículo 2.2.5.1.5 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1º del Decreto 648 de 2017, en concordancia con los artículos 4º y 5º de la Ley 190 de 1995, corresponde al nominador, antes de realizar los respectivos nombramientos y de proceder con las correspondientes posesiones, verificar y certificar que los elegibles cumplen los requisitos exigidos para el empleo a proveer, según la Constitución, la ley, los reglamentos y el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales utilizado para la realización de este proceso de selección y verificar los Antecedentes Fiscales, Disciplinarios y Judiciales de tales elegibles, dejando las constancias respectivas.

ARTÍCULO TERCERO. De conformidad con el artículo 27 del Acuerdo de este proceso de selección, en concordancia el artículo 14 del Decreto Ley 760 de 2005, dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de la presente Lista de Elegibles, la Comisión de Personal de la entidad para la cual se realiza este proceso de selección, podrá solicitar a la CNSC la exclusión de esta lista de la persona o personas que figuren en ella, cuando haya comprobado cualquiera de los siguientes hechos:

- Fue admitida al concurso sin reunir los requisitos exigidos en la convocatoria.
- Aportó documentos falsos o adulterados para su inscripción.
- No superó las pruebas aplicadas en este proceso de selección.
- Fue suplantada por otra persona para la presentación de las pruebas previstas en este proceso de selección.
- Conoció con anticipación las pruebas aplicadas en este proceso de selección.
- Realizó acciones para cometer fraude en este proceso de selección.

Cuando la referida Comisión de Personal encuentre que se configura alguna de las causales descritas en el presente artículo, deberá motivar la correspondiente solicitud de exclusión de la Lista de Elegibles, misma que presentará dentro del término estipulado, exclusivamente a través del Sistema de Apoyo para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad – SIMO. Las solicitudes que se reciban por un medio diferente al aquí indicado, no será tramitadas.

De conformidad con el artículo 15 del Decreto Ley 760 de 2005, la CNSC, de oficio o a petición de parte, excluirá de esta Lista de Elegibles al(os) participante(s) en este proceso de selección, cuando

“Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer cuatro (4) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado SECRETARIO, Código 4178, Grado 10, identificado con el Código OPEC No. 145154, MODALIDAD ABIERTO del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ, Proceso de Selección Entidades de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional y Corporaciones Autónomas Regionales No. 1493 de 2020”

compruebe que su inclusión obedeció a error aritmético en los puntajes obtenidos en las distintas pruebas aplicadas y/o en la ponderación y/o sumatoria de estos puntajes.

ARTÍCULO CUARTO. La CNSC también podrá modificar la Lista de Elegibles, adicionándola con una o más personas o reubicándola(s), cuando compruebe que hubo error.

ARTÍCULO QUINTO. Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la firmeza de la posición de un aspirante en la presente Lista de Elegibles, deberá(n) producirse por parte del nominador de la entidad, en estricto orden de mérito, el (los) nombramiento(s) en *Período de Prueba* que proceda(n), en razón al número de vacantes ofertadas.

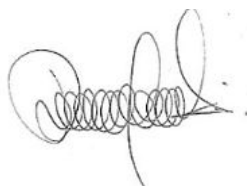
ARTÍCULO SEXTO. Conforme a las disposiciones del artículo 32 del Acuerdo de este proceso de selección, en concordancia con el numeral 4 del artículo 31 de la Ley 909 de 2004, las Listas de Elegibles de este proceso de selección tendrán una vigencia de dos (2) años, contados a partir de la fecha en que se produzca su firmeza total.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Publicar el presente acto administrativo en la página web de la CNSC, www.cnsc.gov.co, enlace Banco Nacional de Listas de Elegibles, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 del Acuerdo de este proceso de selección, en concordancia con el inciso tercero del artículo 33 de la Ley 909 de 2004.

ARTÍCULO OCTAVO. La presente Resolución rige a partir de la firmeza de las posiciones de los aspirantes en esta Lista de Elegibles o de su firmeza total, según sea el caso, y contra la misma no procede recurso alguno.

Dada en Bogotá, D.C., el 26 de julio de 2022

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



DIANA CAROLINA FIGUEROA MERIÑO
ASESORA ENCARGADA DE LAS FUNCIONES DE COMISIONADO

Aprobó: Edwin Arturo Ruiz Moreno – Asesor Proceso de Selección EREON y CAR 2020
Revisó: Rafael Ricardo Acosta Rodríguez – Asesor del Despacho
Luis Gabriel Rodríguez de La Rosa – Profesional Especializado del Despacho
Jennyffer Johana Beltrán Ramírez – Profesional Especializado del Despacho
Proyectó: Diana Paola Perez Barraza – Profesional Proceso de Selección EREON y CAR 2020

“Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer cuatro (4) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado SECRETARIO, Código 4178, Grado 10, identificado con el Código OPEC No. 145154, MODALIDAD ABIERTO del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ, Proceso de Selección Entidades de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional y Corporaciones Autónomas Regionales No. 1493 de 2020”
